

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 19 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.569/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 309 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Vistos por mí, la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 309 de 2008, sobre una supuesta falta de hurto, en el que han sido partes don Juan Bautista García, como denunciante, doña Laura María Sigmirean, como denunciada, y la entidad “El Corte Inglés”, como perjudicada. Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en los artículos 623.1, 16 y 62 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que hacen un total de 180 euros, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.484/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 303 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Majadahonda, a 29 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña María Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de instrucción del número 6 de esta villa, los autos de juicio verbal de faltas número 303 de 2008, siendo denunciante-perjudicada “Decathlon”, en Ma-

jadahonda, calle Fresa, número 10 y, en su nombre don Salvador Ariza Lindo, y como denunciado, don Alexander Prust, quien no compareció, habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, por hurto.

*Fallo*

Condeno a don Alexander Prust, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota de 6 euros diarios, y al pago de las costas causadas. De acreditarse la insolvencia al condenado se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal a razón de un día por cada dos cuotas impagadas.

Entréguense definitivamente los objetos a su propietaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, y contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Ariza Lindo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 25 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.554/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Rosa María Peña Timón, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 12 de 2009, a instancias de don Jesús Nieto Orgaz, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Tierra en Navalcarnero, al sitio “Cerro del Prado” o “Dehesillo”, de haber 3.482 metros cuadrados. Linda: Norte, don Bartolomé Morales Nieto (parcela 17 del polígono 19), Sur, vereda; Este, don Cipriano Orgaz Alonso (parcela 16 del polígono 19), y Oeste, Ayuntamiento de El Álamo (parcela 233 del polígono 5). Es la parcela catastral 140 del polígono 19 de Navalcarnero.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 17 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/8.418/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 508 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 8 de mayo de 2009.—Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Marta Puchol Aiguabella, magistrada-juez sustituta de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas número 508 de 2008, seguidos por la presunta comisión de una falta de lesiones, daños y resistencia, en los que aparecen: en doble condición de parte denunciante y denunciada, doña Nerea Arroyo Lledín, asistida del letrado don Javier González Martínez; don Luis Sesma Figuero, asistido de la letrada doña Nuria Cruz Ucieda, y en única condición de parte denunciada, don Julián Andrés Guijarro Terol y don Alberto Arias Pascual, cuyas demás circunstancias personales obran en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo absolver a doña Nerea Arroyo Lledín, don Luis Sesma Figuero, don Julián Andrés Guijarro Terol y don Alberto Arias Pascual de las faltas de las que venían siendo denunciados, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponere recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Andrés Guijarro Terol, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 8 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.638/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 383 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 3 de julio de 2008.—Doña Paloma Pereda Rianza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención: como parte denunciante, don Antonio Andrades Fenoll, y como parte denunciada, don Juan Francisco Andrades Fenoll.

*Fallo*

Condeno a don Juan Francisco Andrades Fenoll, como autor responsable de una falta